



Fonseca, La Guajira, Dieciocho 18 de Agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 44-279-4089-002-2022-00079-00
DEMANDANTE: ROSANGELA GUERRA IGUARAN
DEMANDADO: CARLOS YORDY SANABRIA

Teniendo en cuenta memorial que antecede, este Despacho avoca conocimiento del acuerdo suscrito entre la parte demandante y su entonces apoderado ROSA EMELINA PERALTA FERNANDEZ, en el cual se plasma la SUSTITUCION de la representación judicial por mutuo acuerdo y conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional del derecho **LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNANDEZ** identificado con la tarjeta profesional N° 259.770 con cedula de ciudadanía N° 1.120.742.238, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderada judicial de la parte demandante **ROSANGELA GUERRA IGUARAN**, en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexado al expediente.

EI JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido a ROSA EMELINA PERALTA FERNANDEZ, en consecuencia, reconózcase personería jurídica al doctor **LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNANDEZ** identificado con la tarjeta profesional N 259.770 con cedula de ciudadanía N° 1.120.742.238, como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez